



Santiago, 17 de agosto de 2023

Respuestas y Aclaraciones

a las Bases Administrativas para el Programa Becas Laborales de Capacitación financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas al OTIC FRANCO CHILENO

1.- ¿El modulo denominado transversal, para los cursos con ese requisito, debe ser desarrollados en el anexo del curso a postular?

Respuesta: De acuerdo a lo que indica las bases, si la propuesta de curso considera planes formativos transversales, deberán ser aquellos que se encuentran establecidos por el SENCE en <https://sistemas.SENCE.cl/sipfor/Planes/Catalogo.aspx>.

En este caso, el proponente sólo deberá incluir el costo y relatores de los planes escogidos. No tendrá que desarrollar los contenidos.

No pueden presentar transversales que no cuenten con plan formativo sence

2.- El valor de la garantía de fiel cumplimiento se calcula en base a la sumatoria de Valor total del curso (6 + 7 +8 +9+10)?

Respuesta: Así es, y corresponde al 10 % (valor capacitación + subsidios)

3.- Cuando en el detalle de cursos disponibles por su OTIC (excel) indica que la asignación son Fondos Concursables, es lo mismo que lo que detallan las Bases en el numeral 8.9 cuando se refiere a Cursos Financiados con Remanentes?

Respuesta: Si, son beca por remanente NO mandato.